

“DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2023-TR”

Directiva General N° 001-2023-MTPE/2/14

Formulado por: Dirección General de Trabajo

Fecha: 06 de julio de 2023

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones operativas para la implementación de la Resolución Ministerial N° 170-2023-TR, que comprenden la remisión, codificación, traslado y actualización permanente de la información de las organizaciones sindicales de servidores públicos.

II. FINALIDAD

Contribuir a la articulación y actualización permanente de la información del padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos, con la finalidad de promover la libertad sindical de dichas organizaciones.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- 3.4 Decreto Supremo N° 003-2004-TR, Establecen el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2010-TR que aprueba Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 170-2023-TR que modifica los Anexos de la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR, que aprueba la información de la Planilla Electrónica, incorporando información en la planilla electrónica, las tablas paramétricas y la estructura de los archivos de importación.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de alcance nacional y de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias/Direcciones

Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo - G/DRTPE y por los órganos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

V. NORMAS:

5.1. Los lineamientos establecidos en la presente directiva se desarrollan a partir de la tercera disposición complementaria final de la Resolución Ministerial N° 170-2023-TR, dispone que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba normas complementarias que establezcan disposiciones operativas que comprenden la remisión, codificación, traslado y actualización permanente de la información a las entidades y unidades orgánicas competentes.

5.2. Glosario de términos:

DGT: Dirección General del Trabajo

OGETIC: Oficina General de Estadísticas y Tecnología de la Información.

OTIC: Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones

OE: Oficina de Estadística.

DRNRT: Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo.

G/DRTPE: Gerencia o Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo

VI. MECÁNICA OPERATIVA:

6.1 Remisión de información de las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos

6.1.1 La G/DRTPE registra la información presentada por las organizaciones sindicales de servidores públicos.

6.1.2 La G/DRTPE consolida y valida la información del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos remitida por las oficinas zonales; así como las generadas en su G/DRTPE, de manera permanente.

6.1.3 La G/DRTPE remite, de manera semanal, a la DRNRT, el “Padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos” actualizado.

6.1.4 La DRNRT, como resultado del análisis y de la sistematización de la información recibida, identifica inconsistencias o información incompleta, y requiere a las G/DRTPE que subsanen lo identificado.

6.1.5 La G/DRTPE revisa la documentación sustentatoria obrante en cada uno de los expedientes administrativos del procedimiento del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos y subsana el requerimiento antes señalado.

6.1.6 La DRNRT consolida la información de las organizaciones sindicales de los servidores públicos a nivel nacional y traslada dicha información a la OE.

6.1.7 La OE asigna el código de identificación de cada Organización Sindical de Servidores Públicos y remite a la DRNT la información sobre el “Padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos” en formatos en Excel y documento de texto (TXT) que contiene los siguientes campos:

6.1.7.1 Código de la Organización Sindical de Servidores Públicos.

6.1.7.2 Nombre de la Organización Sindical de Servidores Públicos.

6.1.7.3 Código de la Organización Sindical de Servidores Públicos de Orden Superior.

6.1.7.4 Nivel de la Organización Sindical de Servidores Públicos.

6.1.7.5 RUC del Empleador.

6.1.7.6 Campo control (nuevo ingreso/modificado/cancelado)

6.1.8 La DRNT remite el “Padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos” a la SUNAT.

6.2 Sistematización y actualización de la información

6.2.1 La G/DRTPE informa a la DRNRT sobre la inscripción, renovación, cambios de modificación de la denominación o cancelación en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.

6.2.2 La actualización de la información sigue el procedimiento establecido en el numeral 6.1 de la presente Directiva.

6.2.3 La DNRT supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 de la presente Directiva, para lo cual valida la información actualiza de las organizaciones sindicales del sector público con las G/DRTPE.

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1 Del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

7.1.1 La DRNRT es responsable de administrar el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, a través de las G/DRTPE, quienes tienen a cargo el procedimiento administrativo de la inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos.

7.1.2 La OE es responsable de generar el código de identificación de las organizaciones sindicales de servidores públicos.

7.1.3 La DRNRT es responsable de absolver las consultas de las G/DRTPE respecto a temas vinculados a la Resolución Ministerial N° 170-2023-TR.

7.1.4 La DRNRT es responsable de brindar capacitación y asistencia técnica a las G/DRTPE de la presente directiva.

7.1.5 La DRNRT es responsable de remitir el “Padrón de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos” de manera semanal a la SUNAT.

- 7.1.6 La OTIC es responsable de crear un repositorio y/o plataforma de almacenamiento para cargar el archivo en formato de texto (TXT) para la remisión del “Padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos” a SUNAT.

7.2 De las Gerencias/ Direcciones Regionales de Trabajo Promoción del Empleo

- 7.2.1 Verificar la veracidad de la información presentada por las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos para su registro.
- 7.2.2 Brindar asistencia técnica y capacitación a las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, en coordinación con la DRNRT, para el fortalecimiento del registro administrativo a su cargo.
- 7.2.3 Administrar la información consignada en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos en su ámbito de intervención, manteniéndolo actualizado.
- 7.2.4 Remitir de manera semanal, a la DRNRT el “Padrón de organizaciones sindicales de servidores públicos”.